



Ante la situación extraordinaria que estamos viviendo, a causa de la expansión del COVID-19, y de la activación por parte del Gobierno del “Estado de alarma”, desde Este Despacho, queremos contribuir con nuestra parte de responsabilidad social a frenar la propagación del virus.

Por ello, desde el inicio de la crisis se han tomado todas las medidas necesarias para cuidar la salud y seguridad de nuestros empleados, hasta implementar el teletrabajo para todos ellos.

Además, ahora se hace necesario tomar medidas relacionadas de carácter presencial, por este motivo, **a partir del día 16 de marzo de 2020 nuestra oficina cierra la atención presencial, mientras dure el Estado de Alarma.**

Además, somos conscientes de que hoy es más importante que nunca cuidar y apoyar a nuestros clientes manteniendo una comunicación fluida y cercana. Por ello, le recordamos que **seguimos estando a su disposición a través de los siguientes teléfonos y correos electrónicos de este despacho. en horario de 9h. a 14h.**

**Despacho de L’Olleria:** [ducoma306@ducoma.es](mailto:ducoma306@ducoma.es) 962202218 / 699176355  
**Despacho de Alcoy:** [ducoma400@ducoma.es](mailto:ducoma400@ducoma.es) 965330412 / 620999566  
**Despacho Laboral:** [ducoma201@ducoma.es](mailto:ducoma201@ducoma.es) 663160754

Les informamos que según la disposición adicional segunda del RD 463/2020, **quedan suspendidos los plazos administrativos y procesales.** El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o en su caso las prórrogas de este.

Este aplazamiento será aplicable también a las **obligaciones tributarias**, es decir, se van a poder aplazar las liquidaciones tributarias. Las condiciones del aplazamiento serán las siguientes:

- a) El plazo será de seis meses.
- b) No devengarán intereses de demora durante los primeros tres meses.

Por otra parte, les comunicamos que cualquier circunstancia de baja por IT, deberán enviarla a este despacho por correo electrónico y le daremos trámite en cuanto nos sea posible.

Toda empresa que necesite certificado, exclusivamente, para asistir al trabajo, nos lo puede solicitar por e-mail y les remitiremos las plantillas.

En breve les informaremos, mediante circular, sobre las medidas a poner en marcha en temas laborales.

Les adelantamos que de acuerdo con el presente Real Decreto, las **empresas cuya actividad está incluida en la orden de suspensión, pueden tramitar un ERTE por razón de fuerza mayor.**

Las no incluidas en la citada orden de suspensión, **quedamos a la espera de las medidas laborales adoptadas en el Consejo de Ministros.**

Les aconsejamos reduzcan a lo estrictamente necesario el trabajo presencial y adopten en la medida de lo posible, los medios de teletrabajo.

A la espera de las instrucciones del Consejo de Ministros, provisionalmente, pueden hacer un pacto de vacaciones o recuperación de horas con los trabajadores, pero siempre con carácter PROVISIONAL y en espera de las normas e instrucciones dictadas por el Consejo de Ministros.

Desde este despacho, queremos recordar nuestro compromiso con nuestros empleados, clientes, y con la sociedad en su conjunto, haciendo un llamamiento a la responsabilidad individual y a la solidaridad colectiva con el fin de proteger la salud de todos, esperando que la situación se solucione lo antes posible.

Le iremos informando de todos los avances sobre esta situación, y de todas las medidas que se van a ir implementando, a través de las decisiones que vayan adoptando en el Consejo de Ministros.

**EN CUANTO EXISTAN NOVEDADES INFORMAREMOS PUNTUALMENTE.**